

*ORDEN de 29 de mayo de 1965 por la que se amplían las enseñanzas en el Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial la Escuela Profesional Salesiana de Sarriá (Barcelona).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela Profesional Salesiana de Sarriá (Barcelona), en súplica de ampliación de sus enseñanzas;

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela Profesional Salesiana de Sarriá (Barcelona), que fueron establecidas por Orden de 3 de abril de 1959, ratificadas por la de 8 de febrero último, se consideren ampliadas con la especialidad de Electrónico de la Rama de Electrónica en el Grado de Aprendizaje Industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se fija el temario general a desarrollar por la Asamblea de Directores y Secretarios de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.*

En uso de la autorización contenida en la Orden ministerial de fecha 5 de los corrientes, que dispone la celebración de una Asamblea de Directores y Secretarios de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º La sesión inaugural de la Asamblea se celebrará el día 12 de julio próximo, a las doce de la mañana, en el salón de actos de la Escuela Central (Palma, 46).

2.º El temario general de asuntos a estudiar por la Asamblea será el siguiente:

Primero.—Significado y misión de las nuevas Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Segundo.—Nuevas profesiones.

Tercero.—Adaptación del profesorado a los nuevos Centros.

Cuarto.—Ambientación de los Centros.

Quinto.—Nuevas modalidades pedagógicas.

Sexto.—Titulación de los nuevos Profesores.

Septimo.—Alumnado (oficial, colegiado y libre).

Octavo.—Especialización del profesorado.

Noveno.—Cursos comunes y de especialización, con nueva organización.

Décimo.—Enseñanza Media Artística.

Undécimo.—Mantenimiento del Plan de 1910.

Dodécimo.—Normalización y planificación de cursos diurnos.

Decimotercero.—Becarios.

Decimocuarto.—Clasificación de Escuelas.

Decimoquinto.—Cuestionarios.

Decimosexto.—Enseñanza no estatal.

Para el estudio y exposición ante la Asamblea de cada uno de los citados puntos serán designados por esta Dirección General los Ponentes que hayan de tenerlos a su cargo.

Los asambleístas podrán formular cuantas sugerencias estimen convenientes a cada uno de los temas tratados, a través de los oportunos coloquios a celebrar a continuación de la exposición de cada ponencia.

3.º Finalizadas las sesiones de trabajo, los acuerdos que se adopten se recogerán en unas conclusiones, que serán elevadas a este Ministerio.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1965.—El Director general, Gratiano Nieto.

Sres. Directores de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de reforma y ampliación (tercera fase) de la Facultad de Medicina de Valladolid.*

Excmo. Sr.: Por Decreto de 3 de diciembre de 1964 publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 del mismo mes y año, fueron declaradas urgentes, al amparo de lo que determina el número 4 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad y Administración de la Hacienda Pública, las obras de reforma y

ampliación de la Facultad de Medicina de Valladolid, cuya realización ha de llevarse a cabo por el sistema de contratación directa.

A tal efecto, se ha promovido concurrencia de oferta, siendo entre las presentadas la más conveniente la que suscribe «Dragados y Construcciones, S. A.», empresa constructora de esta capital, con domicilio en avenida de América, número 32, quien se compromete a ejecutar los trabajos por el presupuesto tipo de contrata de 65.477.912,28 pesetas.

Una vez cumplidos los trámites reglamentarios,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se adjudique definitivamente a la empresa constructora «Dragados y Construcciones, S. A.», con residencia en Madrid, avenida de América, 32, las obras de reforma y ampliación de la Facultad de Medicina de Valladolid, por un importe de 65.477.912,28 pesetas. El citado importe de contrata base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente se distribuye en la siguiente forma: Primera anualidad 1965, 13.150.023,71 pesetas; segunda anualidad, 1966, 14.767.866,24 pesetas; tercera anualidad, 1967, 14.767.866,24 pesetas, y cuarta anualidad, 1968, 22.792.156,09 pesetas.

2.º En consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 67.150.422,44 pesetas, distribuida en las siguientes anualidades: Primera anualidad, 1965, 14.000.000 de pesetas; segunda anualidad, 1966, 15.000.000 de pesetas; tercera anualidad, 1967, 15.000.000 de pesetas, y cuarta anualidad, 1968, 23.150.422,44 pesetas.

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 2.619.116,49 pesetas y el otorgamiento de la escritura de contrata.

Lo que, de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1965.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 21 de junio de 1965 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Ciruelos de Coca (Segovia).*

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 12 de diciembre de 1963 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Ciruelos de Coca (Segovia).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Ciruelos de Coca (Segovia). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley y que, al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Ciruelos de Coca (Segovia), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 12 de diciembre de 1963.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes a la concentración parcelaria el acondicionamiento de la red de caminos principales y la red de colectores, incluidas en este Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en el Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra: Acondicionamiento de la red de caminos principales. Fechas límites: Presentación de proyectos, 31 de julio de 1965, y terminación de las obras, 1 de octubre de 1966.

Obra: Red de colectores. Fechas límites: Presentación de proyectos, 31 de julio de 1965, y terminación de las obras, 1 de octubre de 1966.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las nor-